



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, implemente un sistema de reducción de tarifas en el transporte público interurbano, de mediana y larga distancia, para los estudiantes de todos los niveles que concurren a los establecimientos educativos.

Artículo 2o.- El régimen deberá contemplar la fijación de tres tipos de boletos, para los niveles primario, secundario y terciario/universitario. Para ello se deberán buscar mecanismos originales de compensación que permitan distribuir equitativamente los costos del sistema a implementar.

Artículo 3o.- Invítase a las municipalidades a disponer medidas similares en sus ejidos y a convenir con las empresas de transporte local el otorgamiento de cupos mensuales de boletos sin cargo, en forma proporcional a la matrícula, en cada establecimiento educativo de la localidad, destinados exclusivamente a los alumnos económicamente más carenciados.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 48/1989